

Santo Domingo, D.N.
22 de Julio de 2019.

Señores Miembros del Comité de Compras y Contrataciones
Del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Ciudad.-

Asunto: Informe técnico justificativo para la contratación de suministro de Hormigón Asfáltico Caliente (HAC) a cargo de **Constructora Mar, S.R.L.**

Estimados Señores:

El presente informe se hace en virtud de lo establecido en el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley 340-06 compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley 449-06 y el artículo 4 numeral 6 del reglamento No. 543-12 de aplicación de la indicada Ley, y en tal sentido remitimos en anexo los documentos (incluyendo acta de inspección de las instalaciones del proveedor) a partir de los cuales consideramos favorable, oportuno y conforme a la Ley la celebración del contrato entre el Estado Dominicano a través del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa **Constructora Mar, S.R.L.**, para el suministro de Hormigón Asfáltico Caliente (HAC), toda vez que:

- 1) El proveedor cuenta con tres (3) plantas para el procesamiento del producto ubicadas en: i) Villa Gonzales, provincia Santiago; ii) Sosua, Provincia Puerto Plata y; iii) Villa Gonzales, provincia Santiago; las cuales cuentan entre otras facilidades con: Laboratorio de Pruebas, Almacenamiento de Ac-30, Etc.
- 2) Que el proveedor cuenta con una capacidad de suministro del producto de acorde a las necesidades del MOPC, con las 3 plantas arriba señaladas, a una capacidad de: i) 130 toneladas / hora; ii) 120 toneladas / hora; y iii) 100 toneladas / hora; respectivamente
- 3) Los productos a ser suplidos por **Constructora Mar, S.R.L.**, cumplen con las normas que rigen la materia y con las especificaciones requeridas por el MOPC.
- 4) El precio del producto es fijado por el MOPC.
- 5) El precio del transporte del Producto es fijado por el MOPC.
- 6) Que la presente contratación se enmarca dentro de la excepción prevista en el numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la ley 340-06, toda vez que el suministro de Hormigón Asfáltico Caliente (HAC) solo puede ser provisto por un número muy limitado de empresas, cumpliendo en este caso con todos los requerimientos la entidad **Constructora Mar, S.R.L.**

Atentamente,


Ing. Bryan Wong

Encargado de Pavimentación Vial del MOPC.

Anexos:

- 1) Informe de inspección de planta procesadora de hormigón asfáltico caliente (HAC) de fecha 18 de julio de 2019 a la firma del Ing. Jeffrey Infante, en su condición de Director Regional de Pavimentación Vial del MOPC.

- 2) Informe de inspección de planta procesadora de hormigón asfáltico caliente (HAC) de fecha 18 de julio de 2019 a la firma del Ing. Jeffrey Infante, en su condición de Director Regional de Pavimentación Vial del MOPC.
- 3) Informe de inspección de planta procesadora de hormigón asfáltico caliente (HAC) de fecha 16 de julio de 2019 a la firma del Ing. Jeffrey Infante, en su condición de Director Regional de Pavimentación Vial del MOPC.